



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
-Asesoría Jurídica-

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTARIO MEDIANTE LA MODIFICACION DE LAS FINALIDADES A LAS QUE SE DESTINA LA FINANCIACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

PROPUESTA DE ACUERDO QUE HABRÁ DE ELEVARSE AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA.-

ANTECEDENTES:

Visto que por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 24 de noviembre de 2010, se aprobó la concertación de operación de crédito por importe de 8.875.680 € destinados a la financiación de inversiones detalladas en dicho acuerdo.

Visto que por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de diciembre de 2010, se autorizó la concertación de dicha operación de crédito.

Visto que, transcurrido el tiempo, en la actualidad queda disponible, de dicho crédito, la suma de 4.533.949,16 €, y que se ha puesto de manifiesto por Ingeniero Municipal, en informe de 10 de diciembre de 2015, la necesidad de modificar el destino de las inversiones.

Visto, asimismo, la conveniencia de incluir, en las obras e inversiones a las que se destina dicho crédito, la dotación de cuantos equipamientos, dentro de las competencias municipales, sea necesario dotar al nuevo hospital municipal, así como a las distintas delegaciones municipales.

Visto el Informe del Secretario General y de la Interventora, por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía, la modificación de la finalidades a las que debían destinarse los fondos disponibles de las operaciones de crédito concertadas con fecha de 30 de diciembre de 2010, conforme a la Resolución de 28 de diciembre de 2010 emitida por el Delegado Provincial, proponiéndose un nuevo destino del saldo disponible, esto es, 4.533.949,16 €, acorde a la situación actual de las necesidades del municipio, a las siguientes inversiones:

1. Proyecto de saneamiento y mejora de accesos para el nuevo hospital municipal
2. Peatonalización y mejora del saneamiento en zona centro
3. Mejora del saneamiento y abastecimiento en zona Rosales-Gibraltar-Atunara
4. Refuerzo de firme en zona de Torrenueva-M^a Guerrero-Plaza de toros.
5. Mejora de alumbrado público en el casco urbano consolidado
6. Dotación de equipamientos para el hospital municipal
7. Mejoras en la movilidad urbana sostenible.
8. Conservación, mejora, reposición y rehabilitación en el conjunto de los edificios municipales en los que exista atención al público o estén, de algún modo, afectos al uso o servicio público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
-Asesoría Jurídica-

9. Dotación de equipamientos para las distintas delegaciones municipales

SEGUNDO.- Notificar la presente a la Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime oportuno a los intereses municipales.

La Línea de la Concepción, a 22 de diciembre de 2015.

El Alcalde Presidente





INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION DE ANEXO DE INVERSIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2016.

Remitido a esta Intervención de Fondos Propuesta de acuerdo respecto del asunto de referencia, el funcionario que suscribe, Interventor de fondos por sustitución del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y artículo 4 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional tiene a bien emitir el siguiente informe:

Primero.- Legislación Aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local.
- Real Decreto Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.
- Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (actual Real Decreto leg 2/2004, de 5 de Marzo).

Segundo.- Antecedentes:

- Se remite a la Intervención de fondos Propuesta de acuerdo mediante la que se pretende modificar la finalidad a la que estaban destinados los fondos disponibles de la operación de crédito autorizada por importe de 8.875.680 €, mediante Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 28 de diciembre de 2010 y concertada finalmente por un importe total de 4.900.000 € mediante dos contratos de préstamo a largo plazo por importe de 2.500.000 € suscrito con la entidad financiera Cajasol (actualmente absorbida por CaixaBank) y 2.400.000 € suscrito con la entidad financiera Caja de ahorros y pensiones de Barcelona (CaixaBank S.A).
- Consta informe del Ingeniero municipal de fecha 10 de diciembre de 2015 sobre la necesidad de modificar la finalidad de las inversiones a las que se encontraban afectados los fondos disponibles de las operaciones de crédito referidas en el punto anterior.
- Consta expediente de modificación de presupuesto de 2010 mediante crédito extraordinario cuya publicación de acuerdo definitivo se produce con fecha de 23 de agosto de 2010 en el BOP, incrementándose el estado de gastos y el de ingresos en el importe de 8.875.680 € con origen en un incremento en estos últimos provocado por la previsión de firma de una operación de préstamo a largo plazo, y con el siguiente detalle:

Incremento de gastos

Nº partida	Denominación	Importe (€)
155-61906	Mejora, conservación y rehabilitación zonas degradadas del espacio público local	5.780.000
155-63101	Construcción, conservación y rehabilitación edificios municipales	3.095.100
TOTAL		8.875.680

Incremento de ingresos

Nº partida	Denominación	Importe (€)
91300	Prestamos medio y largo plazo	8.875.000
TOTAL		8.875.680

- Consta en el expediente Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración pública de 28 de diciembre de 2010 por la que se acuerda autorizar la concertación de la operación de crédito por importe de 8.875.680 €, con la finalidad de financiar las inversiones que se relacionan, a propuesta del Ayuntamiento.
- Consta expediente de operación de préstamo a largo plazo firmada con fecha de 30 de diciembre de 2010 con la entidad financiera Cajasol (actualmente absorbida por Caixabank) por importe de 2.500.000 € con numero de Expediente 0103090800002 (actualmente 293.605402-14).
- Consta expediente de operación de préstamo a largo plazo firmada con fecha de 30 de diciembre de 2010 con la entidad financiera Caixabank por importe de 2.400.000 € con numero de Expediente 9620.311.364.580.08.
- Consta expediente de modificación de presupuesto de 2011 mediante Incorporación de remanentes de ejercicio anterior con fecha de Resolución número 3123, de 27 de julio de 2011 y en el que se incorporan créditos en la partida 155.61906 por importe de 1.804.900 € y 155.63101 por importe de 3.095.100 €.

Tercero.- Comprobaciones realizadas en el expediente:

- Se remite a la Intervención de fondos Propuesta de acuerdo ya referida en los antecedentes, mediante la que se pretende modificar la finalidad a la que estaban destinados los fondos disponibles de la operación de crédito autorizada por importe de 8.875.680 €, en el importe del saldo de los créditos disponibles en las partidas presupuestarias implicadas a fecha de 28.12.2015 que asciende a 4.533.949,16 €.
- A fecha 28.12.2015 los créditos disponibles en las partidas afectadas por este expediente son los que se detallan:

Nº partida	Denominación	Importe (€)
155-61906	Mejora, conservación y rehabilitación zonas degradadas del espacio publico local	1.606.391,78
155-63101	Construcción, conservación y rehabilitación edificios municipales	2.927.557,38
TOTAL		4.533.949,16

El expediente propuesto supone una modificación del Anexo de Inversiones actualmente vigente mediante el cambio de finalidad a la que se afectó la financiación originada por los prestamos y cuyo saldo resulta actualmente en 4.533.949,16 €. El cambio de finalidad se instrumenta mediante la sustitución de las inversiones previstas en la Resolución de la Consejería de Hacienda y Administración pública de 28 de diciembre de 2010 por otras inversiones que se detallan en la propuesta y que son las siguientes:

1. Proyecto de saneamiento y mejora de accesos para el nuevo hospital municipal
2. Peatonalización y mejora del saneamiento en zona centro
3. Mejora del saneamiento y abastecimiento en zona Rosales-Gibraltar-Atunara
4. Refuerzo de firme en zona de Torrenueva-M^a Guerrero-Plaza de toros.
5. Mejora de alumbrado público en el casco urbano consolidado
6. Dotación de equipamientos para el hospital municipal
7. Mejoras en la movilidad urbana sostenible.
8. Conservación, mejora, reposición y rehabilitación en el conjunto de los edificios municipales en los que exista atención al público o estén, de algún modo, afectos al uso o servicio público.
9. Dotación de equipamientos para las distintas delegaciones municipales

Resultado de la Fiscalización:

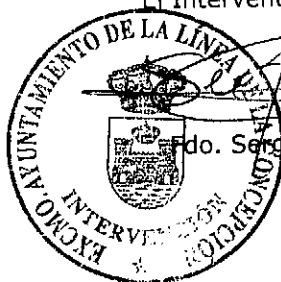
1.- Como quiera que la modificación propuesta supone una modificación de la finalidad de la afección de los prestamos autorizados en su momento para otros proyectos de inversión y dado que el nuevo destino es conforme a lo regulado en el artículo 49 TRLRHL que vincula el crédito a largo plazo a la financiación de inversiones, se informa de conformidad el expediente propuesto.

2.- Al tratarse de una modificación del Anexo de Inversiones se entiende órgano competente al Pleno de la Entidad.

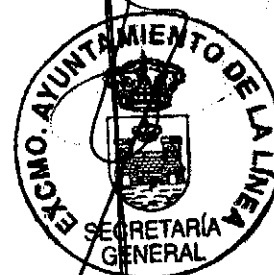
3.- El Acuerdo de Pleno debe quedar condicionado a Resolución favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública de la modificación de finalidad de la financiación que se resolvió por la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante Resolución de 28 de diciembre de 2010 .

En La Línea de la Concepción a 4 de enero de 2016.

El Interventor por Sustitución,



Fdo. Sergio Gómez Cózar.



D. César Escobar Pizarro

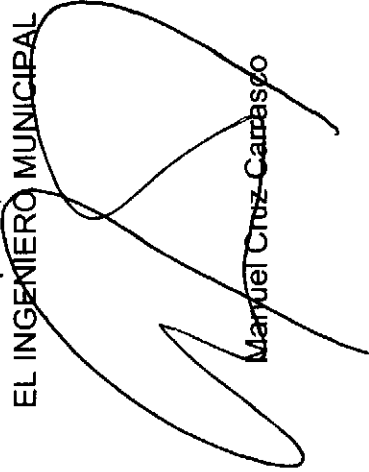
ASUNTO: OBRAS PROPUESTAS

En relación a las obras para Mejora, Conservación y Rehabilitación de Zonas Degradadas del Espacio Público y vista la resolución por parte de la Junta de Andalucía donde se autoriza la concertación de la operación propuesta por éste Excmo. Ayuntamiento por importe de 8.875.680,00 euros en sesión plenaria de fecha 24 de noviembre de 2010 y vistas las nuevas necesidades en materia de infraestructuras, se propone el siguiente cambio de obras en relación con las originalmente solicitadas:

- Proyecto de saneamiento y mejora de accesos para el nuevo Hospital Municipal.
- Peatonalización y mejora del saneamiento en zona Centro.
- Mejora del saneamiento y abastecimiento en Zona Rosales-Gibraltar-Atunara.
- Refuerzo de firme en Zona de Torrenueva- M^a Guerrero-Plaza de Toros.
- Mejora del Alumbrado Público en el casco urbano consolidado.
- Mejora y reposición del Mobiliario urbano en barriadas.
- Conservación, mejora, reposición y rehabilitación en el conjunto de los Edificios Municipales en los que exista atención al Público o estén, de algún modo, afecto al uso o servicio público

La Línea de la Concepción, 10 de diciembre de 2015

EL INGENIERO MUNICIPAL


Manuel Cruz Camarero

En Cádiz, a 28 de diciembre de 2010, visto acuerdo adoptado en sesión extraordinaria y urgente por Pleno del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción de fecha 24/11/2010, en virtud del cual se aprueba la concertación de una operación de crédito por importe de 8.875.680,00 euros destinado a la financiación de las inversiones detalladas en el Certificado emitido por la Secretaría General del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2010.

RESOLUCIÓN

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión Plenaria de fecha 24 de noviembre de 2010 el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción acuerda aprueba la concertación de una operación de crédito por importe de 8.875.680,00 euros destinado a la financiación de las inversiones detalladas en el Certificado emitido por la Secretaría general del Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2010 y que son las siguientes:

“Con cargo a la partida 155-61901 - “Mejora, Conservación y Rehabilitación de Zonas Degradadas del Espacio Público Local” por importe total de 5.780.580,00 euros las siguientes obras:

- Pavimentación, saneamiento, mejora y dotación de infraestructuras en:

- Calle Crespo
- Calle Isabel la Católica hasta Calle Cervantes
- Zona Miramar-Mondejar (calles Rocio y Montserrat)
- Zona de Torrenueva
- Calle Archena
- Mondejar
- Torretas de María Guerrero
- Parterres de Viviendas U.V.A. de los Jánquillos

- Reposición, mejora, adecuamiento y rehabilitación del Sistema de Iluminación del Parque Municipal Princesa Sofía.

- Mejora, rehabilitación, conservación, reposición y modernización de los sistemas de riego en Zonas ajardinadas del casco urbano municipal.

EDIFICIOS MUNICIPALES

Con cargo a la partida 151-63201—“Construcción, Conservación y Rehabilitación Edificios Municipales” por importe total de 3.095.100,00 euros las siguientes obras:

Dotación de nuevas infraestructuras a la Ciudad Deportiva, así como pavimentación y saneamiento de los Aparcamientos anexos.





JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Delegación Provincial de Cádiz

- Pavimentación, saneamiento y adoscentamiento de los Aparcamientos anexos al Edificio de la Delegación Municipal de Hacienda.
- Conservación, mejora, rehabilitación y reposición de infraestructuras en los Almacenes y Talleres Municipales sitos en la Avda. España y Calle Segovia.
- Conservación, mejora y rehabilitación de las zonas aledañas al próximo Edificio de las Dependencias Municipales.
- Pavimentación, saneamiento, dotación de instalaciones en el Centro Asistencial ubicado en la Calle Purísima Concepción.
- Conservación, mejora, rehabilitación y dotación de infraestructuras en el conjunto de los Colegios Municipales.
- Conservación, mejora, reposición y rehabilitación en el conjunto de los Edificios Municipales en los que exista atención al Público o estén, de algún modo, afecto al uso o servicio público”

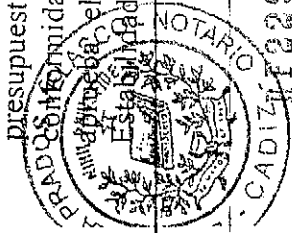
SEGUNDO. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2010 se aprueba la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2009.

TERCERO. Que el ahorro neto resulta negativo, según hace constar el Sr Interventor Municipal en certificado de fecha 20 de agosto de 2010, y asciende a -1.599.410,67, según el cálculo efectuado a tenor de lo establecido en el art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo que requiere la aprobación de Plan de Saneamiento de conformidad con el artículo mencionado.

CUARTO. Que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 se deduce un remanente de tesorería negativo, según se hace constar en informe de fecha 14 de julio de 2010 emitido por el Sr Interventor Municipal.

QUINTO Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y a largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, no excede del 110% de los ingresos corrientes liquidados del ejercicio 2009, según se hace constar en certificado emitido por la Sra Interventora Municipal.

SEXTO. Que el Ayuntamiento no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que requiere la elaboración de un Plan Económico-financiero de estabilidad presupuestaria con el artículo 19.1 del R.D 1463/2007 de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley 18/2001 de 12 de Diciembre de esta Comunidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.



CADIZ 2291127

SEPTIMO. Que el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de junio de 2010, aprobó el Plan de Saneamiento financiero 2010-2013 a los efectos establecidos en el artículo 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 22 de la Ley 18/2001 de estabilidad presupuestaria según se hace constar en certificado emitido por la Sra Interventora Municipal de fecha 22 de junio de 2010.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el art. 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, faculta a las Corporaciones Locales, sus organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, a acudir a este tipo de operaciones de crédito para la financiación de sus inversiones, así como para la sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, sujetándose al régimen de autorización recogido en el art. 53 del mismo texto legal.

SEGUNDO. Que a esta Consejería compete la autorización para operaciones de crédito o aval, de acuerdo con lo establecido en el art. 192.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 63/1990, de 27 de Febrero, sobre autorización por la Junta de Andalucía de operaciones de concertación o contratación de préstamos o créditos por los Entes Locales Andaluces, y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistas además de las disposiciones citadas, las de general y pertinente aplicación, **SE RESUELVE** autorizar la concertación de la operación propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción por importe de 8.875.680,00 euros más IVA y con la finalidad de financiar las inversiones indicadas en el resultado primero de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL ALCAIDE PRÓVINCIAL

Fdo. : DANIEL VÁZQUEZ SALAS

